

DECRETO 581 DE 2019

(abril 2)

D.O. 50.914, abril 2 de 2019

por el cual se adiciona el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2019 y se efectúa la correspondiente liquidación.

Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las que le confieren los artículos 33 y 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 352 de la [Constitución Política](#) le otorga a la Ley Orgánica del Presupuesto, la facultad de regular lo concerniente a la programación, aprobación, modificación y ejecución del Presupuesto General de la Nación.

Que el Congreso de la República de conformidad con el artículo 349 de la [Constitución Política](#) expidió la Ley 1940 del 26 de noviembre de 2018, “por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropriaciones para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019”, el cual se liquidó mediante el Decreto 2467 del 28 de diciembre de 2018.

Que el Gobierno de la República de Colombia, a través de la Cancillería y la Unión Europea firmaron el Convenio de Financiación número DCI - ALA/2015/38 -166 “Contrato de reforma Sectorial para el Desarrollo Local Sostenible”, con el objetivo de contribuir a la superación de las desventajas sociales y económicas de las regiones marginadas y afectadas por el conflicto de Colombia, como un medio para alcanzar un país equitativo y una paz duradera

por valor de 21.500.000 euros. El programa apoyará la implementación de la política de “Crecimiento Verde”.

Que de conformidad con el artículo 33 del Estatuto Orgánico del Presupuesto General de la Nación, los recursos de asistencia y cooperación internacional de carácter no reembolsables, hacen parte del presupuesto de rentas del Presupuesto General de la Nación y se incorporarán al mismo como donaciones de capital mediante Decreto del Gobierno, previa certificación de su recaudo expedida por el órgano receptor. Su ejecución se realizará de conformidad con lo estipulado en los convenios o acuerdos internacionales que los originen y estarán sometidos a la vigilancia de la Contraloría General de la República.

Que el artículo 67 del Estatuto Orgánico del Presupuesto faculta al Gobierno para dictar el Decreto de liquidación del Presupuesto General de la Nación el cual se acompañará de un anexo que tendrá el detalle del gasto para el año fiscal.

Que el Departamento Nacional de Planeación, mediante oficios 20194320000106 y 20194320000126 del 5 y 6 de febrero de 2019, suscritos por el Director de Inversiones y Finanzas Públicas, emitió concepto favorable sobre la adición por \$7.402.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – Gestión General, y por \$9.450.000.000 al presupuesto de Gastos de Inversión del Ministerio de Ambiente Desarrollo Sostenible – Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales de Colombia, respectivamente.

Que la Unidad Administrativa Especial Parques Nacionales Naturales de Colombia y el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, mediante oficios número 20191400006511 y número P-E2-2019-002088 del 12 y 14 de febrero de 2019 respectivamente, solicitaron la incorporación de los recursos donados por la Unión Europea, por valor de \$16.852.000.000.

Que el Subdirector Administrativo y Financiero y las Coordinadoras de los Grupos de

Presupuesto y Tesorería del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible certificaron, que el saldo a diciembre 31 de 2018 es de seis millones ciento veintiocho mil ciento sesenta y siete euros con treinta céntimos (6.128.167,30€) depositados en la cuenta en Euros No. 51498806 del Banco de la República denominada DTN-DONACION-DCI-ALA/2015/38-166-CONT.REF.SECTO.DESAR.LOC.SOST.MINAMBIENTE, correspondientes al convenio de financiación número DCIALA/2015/38-166 entre la Unión Europea y la República de Colombia, de carácter no reembolsable, de los cuales en moneda nacional existen disponibles para incorporar, \$20.689.200.759,9 m/l.

DECRETA:

Artículo 1°. Adición presupuesto de rentas y recursos de capital. Adiciónese el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

VALOR

I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

16,852,000,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

16,852,000,000

TOTAL ADICIÓN

16,852,000,000

Artículo 2°. Adición presupuesto de gastos o ley de apropiaciones. Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropiaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN – PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta

Prog

Subc

Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

16,852,000,000

16,852,000,000

3201

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

4,800,000,000

4,800,000,000

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

4,800,000,000

4,800,000,000

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

12,052,000,000

12,052,000,000

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

12,052,000,000

12,052,000,000

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

16,852,000,000

16,852,000,000

Artículo 3°. Liquidación de la adición del presupuesto de rentas y recursos de capital.

Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

RENTAS DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

ADICIÓN - PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

CONCEPTO

VALOR

I- INGRESOS DEL PRESUPUESTO NACIONAL

16,852,000,000

2. RECURSOS DE CAPITAL DE LA NACIÓN

16,852,000,000

TOTAL ADICIÓN

16,852,000,000

Artículo 4°. Liquidación de la adición del presupuesto de gastos o ley de apropiaciones.

Adiciónese el Presupuesto de Gastos o Ley de Apropriaciones del Presupuesto General de la Nación de la vigencia fiscal de 2019, en la suma de dieciséis mil ochocientos cincuenta y dos millones de pesos m/cte. (\$16.852.000.000), según el siguiente detalle:

ADICIÓN- PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN

Cta

Prog

Subc

Subp

Concepto

Aporte Nacional

Recursos Propios

Total

SECCIÓN 3201

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

C

PRESUPUESTO DE INVERSIÓN

16,852,000,000

16,852,000,000

3201

FORTALECIMIENTO DEL DESEMPEÑO AMBIENTAL DE LOS SECTORES PRODUCTIVOS

4,800,000,000

4,800,000,000

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

4,800,000,000

4,800,000,000

3202

CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS

12,052,000,000

12,052,000,000

0900

INTERSUBSECTORIAL AMBIENTE

12,052,000,000

12,052,000,000

TOTAL ADICIÓN SECCIÓN

16,852,000,000

16,852,000,000

Artículo 5°. El presente decreto se acompaña de un anexo que contiene el detalle del gasto.

Artículo 6°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 2 de abril de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

El Ministro de Hacienda y Crédito Público,

Alberto Carrasquilla Barrera.